

PERGAMINO, Junio 13 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 9 de junio de 1989, al considerar el Expediente T-1-89 TROILO BLANCA LAVANCHY DE sol. exim. pago T. Mpaes.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Condónase la deuda que con este Municipio mantiene la----- SEÑORA BLANCA LAVANCHY DE TROILO, en concepto de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, hasta el día 31 de Diciembre de 1989, del inmueble de su propiedad sito en calle Independencia 346 -Barrio Kennedy de nuestra ciudad, cuya nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción I - Sección II --- Manzana 148 - Parcela 31 - Partida 45084.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2205/89.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPRA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE